



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 06 de setiembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha seis de setiembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 540-2023-R.- CALLAO, 06 DE SETIEMBRE DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 680-2023-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 2048692) de fecha 04 de agosto del 2023, por medio del cual el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional del Callao solicita la designación de los órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 119° y 121°, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, en el Art. 153 del normativo estatutario se establece la estructura orgánica, detallando los órganos de gobierno, de apoyo, de asesoramiento y de línea del Vicerrectorado de Investigación; entre otros, en el numeral 153.2 Órganos de Apoyo: 153.2.2 Comisión de Capacitación e Innovación, 153.2.3 Comisión de Repositorio Institucional, 153.2.4 Editorial Universitaria; 153.3 Órgano de Asesoramiento: 153.3.1 Comité Asesor; 153.4 Órgano de Línea: 153.4.1 Dirección de Producción de Bienes y Prestación de Servicios: 153.4.1.1 Unidad de Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, 153.4.2 Dirección de Incubadora de Empresas, 153.4.3 Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y 153.4.4 Dirección de Investigación: 153.4.4.1 Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología: Institutos de Investigación de Especialización, Centros de Investigación y 153.4.4.2 Unidad de Gestión de la Investigación;

Que, mediante Resolución N° 040-2023-R del 31 de enero del 2023 se resolvió en su numeral 2 “*DESIGNAR, con eficacia anticipada, al Ing. PERCY RAÚL ORDOÑEZ HUAMÁN, en la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2023*”; asimismo en su numeral 11 “*DESIGNAR, con eficacia anticipada, al Dr. CESAR AUGUSTO SANTOS MEJIA, en la Unidad de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2023*”;

Que, mediante el Oficio del visto, el Vicerrector de Investigación informa que “*en virtud de la estructura orgánica de esta Casa Superior de Estudios conforme lo establecido en el Estatuto aprobado con la Resolución N° 008-2022-AU y el Reglamento de organizaciones y Funciones de la UNAC, solicito a su*





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

despacho la DESIGNACIÓN de los órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación”; de esta manera solicita “DESIGNAR, al docente Mg. BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos, como Director de la Dirección de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 07 de Agosto al 31 de diciembre del 2023”; y asimismo “AGRADECER, al Ing. PERCY RAÚL ORDOÑEZ HUAMÁN por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao como Director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios y en el cumplimiento de sus funciones”; además solicita “DESIGNAR, al docente Dr. KENNEDY NARCISO GOMEZ adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, como Jefe de la Unidad de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 07 de Agosto al 31 de diciembre del 2023”; y asimismo “AGRADECER, al Dr. CESAR AUGUSTO SANTOS MEJIA por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y en el cumplimiento de sus funciones como Jefe de la Unidad de Gestión de la Investigación por el tiempo que ocupó en el cargo”;

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos con Proveído N° 548-2023-URH-UNAC de fecha 14 de agosto del 2023, remite el Informe N° 450-2023-UFGC-RRHH/UNAC del 14 de agosto del 2023, por el cual informa que Don BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE, con DNI N° 25711853, Código N°01333 es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, con la categoría Asociado Tiempo Completo 40 horas; asimismo se informa que Don KENNEDY NARCISO GÓMEZ, con DNI N° 22475848, Código 1243, es docente nombrado, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas de esta Casa Superior de Estudios, con la categoría Principal Tiempo Completo 40 horas;

Que, al respecto mediante Oficio N° 2959-2023-OPP de fecha 21 de agosto del 2023 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que *“la Dirección de Producción de Bienes y Prestación de Servicios es un Órgano de Línea, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, conforme a lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 306-2022-CU; en cuanto a la Unidad de Gestión de la Investigación es un órgano de Línea, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, de acuerdo al Numeral 153.4 del Estatuto de la UNAC aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU”;*

Que, asimismo mediante Oficio N° 3111-2023-OPP de fecha 31 de agosto del 2023 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que *“es preciso señalar que las designaciones de: directores, jefes y demás cargos, deben guardar correspondencia, con los documentos de gestión, tales como: el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), vigentes; es por ello que, se recomienda a la Oficina de Asesoría Jurídica, tomar como materia de análisis, el MCC y el CAP, que se encuentran aprobados y debidamente publicados, para emitir su informe respectivo”;*

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1162-2023-OAJ de fecha 06 de setiembre del 2023, en relación a la propuesta de designación como DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS al docente Mg. BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE y como JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN al docente Dr. KENNEDY NARCISO GOMEZ, dependientes del VRI, evaluados los actuados y considerando lo dispuesto en los Arts. 153°, 157° y 171° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, informa que *“se cuenta con los Informes de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en la que se informa que: La Unidad de Recursos Humanos, mediante INFORME N° 450-2023-UFGC-RRHH/UNAC, señala que cada uno de los Docentes propuestos son nombrados y están adscritos a sus respectivas Facultades. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto: OFICIO N° 2959-2023-OPP :Se Informa que la Dirección de Producción de Bienes y Prestación de Servicios es un Órgano de Línea, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, conforme a lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 306-2022-CU; en cuanto a la Unidad de Gestión de la Investigación es un órgano de Línea, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, de acuerdo al Numeral 153.4 del Estatuto de la UNAC aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU. OFICIO N° 3111-2023-OPP: Se informa que la Unidad de Gestión de la Investigación, no se encuentra en la estructura*



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

orgánica de la Universidad, conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°306-2022-CU. Así también, cabe mencionar que la mencionada Unidad, se encuentra reconocida en el Estatuto de la Universidad, sin perjuicio de lo establecido en el ROF. Asimismo, es preciso señalar que las designaciones de: directores, jefes y demás cargos, deben guardar correspondencia, con los documentos de gestión, tales como: el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), vigentes”; por lo que es de opinión que procede “DESIGNAR con eficacia anticipada como DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, al docente BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE a partir del 07 de Agosto al 31 de diciembre del 2023”; y asimismo “En cuanto a la designación como JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, al docente Dr. KENNEDY NARCISO GOMEZ a partir del 07 de Agosto al 31 de diciembre del 2023; de conformidad a lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante sus oficios : OFICIO N° 2959-2023-OPP y OFICIO N° 3111-2023-OPP, opinión emitida en el marco de sus competencias reguladas en el literal d) y j) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones, PROCEDE SU DESIGNACIÓN, en los términos señalados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto”;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 680-2023-VRI-VIRTUAL de fecha 04 de agosto del 2023; el Proveído N° 548-2023-URH-UNAC de fecha 14 de agosto del 2023; el Informe N° 450-2023-UFGC-RRHH/UNAC del 14 de agosto del 2023; el Oficio N° 2959-2023-OPP de fecha 21 de agosto del 2023; el Oficio N° 3111-2023-OPP de fecha 31 de agosto del 2023; el Informe Legal N° 1162-2023-OAJ de fecha 06 de setiembre del 2023; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119° y 121° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al **Mg. BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE**, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos como DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 07 de agosto al 31 de diciembre del 2023 de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 2º **AGRADECER**, al **Ing. PERCY RAÚL ORDOÑEZ HUAMÁN** por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao en el cumplimiento de sus funciones como Director de la Dirección de Producción de Bienes y Prestación de Servicios por el tiempo que ocupó el cargo.
- 3º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al **Dr. KENNEDY NARCISO GOMEZ**, docente adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas como JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 07 de agosto al 31 de diciembre del 2023 de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 4º **AGRADECER**, al **Dr. CESAR AUGUSTO SANTOS MEJIA** por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao en el cumplimiento de sus funciones como Jefe de la Unidad de Gestión de la Investigación por el tiempo que ocupó el cargo.
- 5º **ESTABLECER** que los servidores designados, además de las atribuciones funcionales inherentes a su cargo, deberán cumplir las señaladas en la Ley, el Estatuto, el Reglamento General,



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”


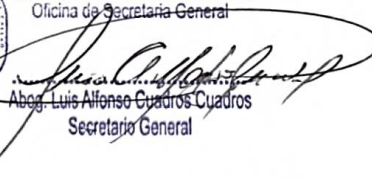
reglamentos y manuales de la Universidad Nacional del Callao, así como las aprobadas por la Rectora, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.

- 6° **PRECISAR**, que las designaciones pueden ser removidas por la autoridad que los designa, asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que les suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 7° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes e interesados.